

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 023

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2007-00123	Ejecutivo	Banco Agrario	Juan Bautista Sánchez Vega	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2008-00024	Ejecutivo	Banco Agrario	Jairo Salazar Cometa	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2017-00196	Ejecutivo	Banco Agrario	Luz Herminda Camayo Salazar	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2017-00226	Ejecutivo	Banco Agrario	Yesmy Patricia Sánchez	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2018-00102	Ejecutivo	Banco Agrario	José Emiro Valencia Golondrino	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2019-00014	Ejecutivo	Banco Agrario	Nancy Cecilia Rebolledo Urrea	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2019-00105	Ejecutivo	Banco Agrario	José Armando González Fajardo	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2020-00034	Ejecutivo	Banco Agrario	Javier Caldón Olave	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2020-00060	Ejecutivo	Banco Agrario	Julio Cesar Campo Campo	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2020-00067	Ejecutivo	Banco Agrario	Arbey Camayo León	21/04/2023	Decreta medida cautelar
2023-00043	Ejecutivo	Banco Agrario	Yeiner Anderson Paredes Camayo	21/04/2023	Corrige mandamiento

El presente estado se fija en la fecha **24 de abril de 2023** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 el estado no requiere la firma del secretario. Así mismo, conforme al mismo artículo no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.